

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	TRAMITE VERIDICACION -ORDEN CONMINACION CONSULTA
Radicación:	11001-33-35-013-2019-00490-00
Accionante:	ROVIRIA ESTHER MARTINEZ SALDARRIAGA
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y REQUIERE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “B” que en providencia de fecha 09 de julio de 2019, ordenó:

“(…)

PRIMERO: REVÒCASE el auto de 2 de marzo de 2020, proferido por el Juzgado Trece (13) Administrativo de del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y, en consecuencia, dispóngase que no hay lugar a sancionar por desacato.

SEGUNDO: CONMINASE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para que analice la reprogramación del primer giro, esto teniendo en cuenta que el pago del mismo no se llevó a cabo por la tardía notificación del acto administrativo que concedió la ayuda humanitaria.

(…)”

En consecuencia, se dispone:

1. Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que informe el trámite dado a lo dispuesto en el ordinal “SEGUNDO” de la precitada providencia del 9 de julio de 2019, emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca

*Para lo anterior se le concede el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas**, siguientes la comunicación que se libre para tal efecto.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **083** de fecha **02-08-2021** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-00490